

INFORME SECRETARIAL- 30 de mayo de 2023. Al despacho de la señora Juez el anterior memorial allegado por la apoderada de la parte actora, mediante el cual solicita la suspensión del proceso por el término de seis (6) meses en atención a un acuerdo de pago celebrado con el extremo demandado. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicado: 25483408900120220002800 (C22-00028)
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CONDOMINIO EL OASIS
Demandado: CRISTIAN FERNANDO MARROQUIN NIETO

Treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En atención al escrito que antecede, elevado de manera conjunta entre el apoderado de la parte actora y la parte demandada, se DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR el acuerdo celebrado entre las partes.

SEGUNDO: DECRETAR la suspensión de las presentes diligencias, hasta el próximo día 30 DE OCTUBRE DE 2023, o por manifestación de las partes una vez cumplido el citado acuerdo.

TERCERO: Por Secretaría contrólense los términos respectivos. Finalizando el inicialmente otorgado, ingrese la actuación al Despacho con la información pertinente, para adoptar la determinación que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d24d527740c8b48d70603d135f9e8a66df62279c073b415629bf5710a153226**

Documento generado en 30/05/2023 10:08:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>